

Ordinario saúdo 18 de Agosto de 1734.

En la muy noble y muy leal Ciudad de Murcia y sala de las Casas de la Corte de ella saúdo diez y ocho de Agosto de mill setecientos treinta y uno los muy ^{Affs} señores Murcia se juntaron a celebrar Cavildo ordinario como lo acostumbra es a saber Dⁿ Diego de Belasco y Cordoba señor de la Villa de Villaralto fiscal perpetuo de la Ciudad de Cordova Connel de Cavalleria Española Corredor y Justicia maior de esta dha Ciudad: Dⁿ Juan Baptista Ferris: Dⁿ Juan Lucas Berastegui: Dⁿ Feliz Dieguez: Dⁿ Juan Andrea Merano; el Marques de Beniel: Dⁿ Lorenzo Fuster. y Dⁿ Chiriboual Leon Residores =
Sejendo ynes Lorenzo: Juan Llamio: Andres Espinosa: Juan Botta Juan Diaz: Joseph de la Fuente Joseph Nario: Benavente Ballesp = Francisco Lico Joseph Abile y thomas Blanco Jurados =

^{Affms} Lapel del Obispo sobre la rita de las medidas.

Vioe un papel del ^{Affms} señor Dⁿ Thomas Joseph de Montes Arzobispo Obispo deste Obispado de Cartagena con fecha en su Palacio de diez y siete del corriente que comprehende varios puntos sobre las conferencias que antecedidas para la rita de las medidas de el vino afin de recaudar el aruitio de un real en arrova aplicado para la continuacion de la fabuca del Puente de piedra del Rio de Segura y ramualla y de no deuer ser comprehendidos en esta contribucion el estado eclesiastico por las razones que lata mente manifiesta su ^{Affms} en un papel el qual se pone en este libro capitular y vatenor es el siguiente =

Aqui el papel.

La Ciudad haviendolo oydo tratado y Conferido largamente sobre su contenido, teniendo presente en esta materia el maior gravidad que puede ocurrir en que deca el maior acierto Acordó sellamen a esta sala a los Licenciados Dⁿ Fernando Gaspar Cano Buedo; Dⁿ Comte Alcolea Luri; al s. Dⁿ Antonio Falon Residor que a sido desta Ciudad: y a Dⁿ Juan Antonio Navarros Abogados de los reales Conuejos y de la primera opinion; y haviendo concurrido a esta sala se les hizo saber el contenido del papel de su ^{Affms} y el de nueve de Mayo deste presente año y de las reales facultades de la Conzerion del aruitio para la fabuca de dho puente y su muralla Casas hordenes de el real Consejo y Acuerdo